

PERIODO LEGISLATIVO .....

LEGISLATURA .....

SESIÓN N° .....

FECHA: .....

PRIMER TRÁMITE CONST.

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL  | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA                                       |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL  | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES   |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS                    |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN   | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS                         |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA  | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES                             |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN                                 | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA   |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO  | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA                          |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA   | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN                                       |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS  | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA              | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN                         |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD   | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO                                 |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES   | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.                          |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA.  |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO   | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.                         |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.                          |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN  | <input type="checkbox"/> OTRA:  |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS  | <div style="border: 1px solid black; height: 50px; width: 100%;"></div>                   |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA  |   |



## PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE AMPLÍA LA DURACIÓN DE LA INHABILIDAD CONTEMPLADA PARA LOS EX CONVENCIONALES CONSTITUYENTES

IDEA MATRIZ: La necesidad de que el cargo servido por quienes se desempeñaron como Convencionales Constituyentes al interior de la Convención Constitucional, y que fueron elegidos para redactar una Nueva Carta Magna, y fuera sólo para ese fin exclusivo, y que la inhabilidad contemplada originalmente 1 año luego de haber cesado en el dichos cargos- fuera estatuida primordialmente con la idea de evitar un aprovechamiento del cargo de convencional, fue precisamente lo previsto y preceptuado en el artículo 141 de la Carta Fundamental, la que consignó el epígrafe *“De la integración de la Convención Constitucional”*.

Ahí se buscó una inhabilidad en el sentido antedicho, evitando hacer uso de la Convención para fines propios; empero, a la postre, resultó verdaderamente imposible de aplicar aquella, habida cuenta que no existen procesos electorarios de índole alguna antes de un año luego de disuelta la Convención el 4 de julio último.

La necesidad por tanto sigue por ello vigente, y hoy más que nunca. Por ello se estima que debe elevarse el tiempo en que la inhabilidad respecto de ellos deba surtir sus buscados efectos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, venimos en presentar a este Congreso Nacional el siguiente



## PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

*Artículo único:* Reemplazase el inciso segundo del artículo 141 de la Constitución Política, por el siguiente:

*“Los integrantes de la Convención Constitucional no podrán ser candidatos a cargos de elección popular hasta cuatro años después de que cesen en sus cargos en la Convención”*

YOVANA AHUMADA PALMA  
ROBERTO ARROYO MUÑOZ  
VÍCTOR PINO FUENTES  
ENRIQUE LEE FLORES  
RUBÉN OYARZO FIGUEROA  
KAREN MEDINA VÁSQUEZ  
GLORIA NAVEILLÁN ARRIAGADA  
FRANCISCO PULGAR CASTILLO  
GASPAR RIVAS SÁNCHEZ

Diputados Bancada PARTIDO DE LA GENTE e  
INDEPENDIENTES



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. KAREN MEDINA V.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. YOVANA AHUMADA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ROBERTO ARROYO M.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FRANCISCO PULGAR C.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. VICTOR PINO F.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GASPAR RIVAS S.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RUBÉN OYARZO F.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GLORIA NAVEILLAN A.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ENRIQUE LEE F.

